



## NORMATIVA PEREGRINACIÓN DE SAN JOSÉ 2024



1º. Todo hermano que quiera obtener una acreditación o permiso para ir a la peregrinación de San José 2024 deberá de solicitarlo rellenando un impreso/solicitud que la Hermandad facilitará.

2º. La solicitud se podrá obtener presencialmente desde el 6 de febrero en la Secretaría de la Hermandad en el horario establecido para ello o descargándola desde nuestra página web ([www.rociosanlucar.com](http://www.rociosanlucar.com))

3º. Sólo se podrá presentar una solicitud por Hermano. La entrega de dicha solicitud se hará única y exclusivamente de forma presencial en nuestra secretaría.

4º El hermano que solicite el pase debe ser el que entregue dicha solicitud en la secretaría de la hermandad.

5º. Para poder obtener una acreditación/permiso para la Peregrinación de San José deberá:

- a. Ser Hermano de la Hermandad.
- b. Ser Mayor de edad.
- c. Tener 1 año de antigüedad en la Hermandad.
- d. Estar al corriente de pago de las cuotas incluyendo la cuota del año 2024.

6º. Cada solicitud deberá ir acompañada de:

- a. Fotocopia del DNI del solicitante.
- b. Fotocopia del DNI de todo caballista asociado a dicha solicitud.
- c. Fotocopia de la carta verde o pasaporte de cada caballo.
- d. Fotocopia del seguro de responsabilidad civil de cada caballo.
- e. Fotografía del vehículo, tracto, remolque y/o carro
- f. Listado anexo con los caballistas asociados a dicha solicitud y animal de tiro.
- g. Anexo de la normativa firmada por el solicitante para esta peregrinación de San José.

7º. Todo hermano para poder obtener una acreditación o permiso deberá rellenar en tiempo y forma la solicitud. Siendo la hermandad la que se reserva el derecho a adjudicar según criterios de la misma.

8º. El vehículo reseñado en la solicitud debe estar al día de la ITV y poseer su correspondiente seguro en vigor para la fecha de la peregrinación.

9º. La matrícula que se inscriba en dicha solicitud no se podrá cambiar posteriormente. En caso de que un hermano acreditado no pudiera o renunciara a la acreditación para dicha peregrinación deberá devolverla a la Hermandad.

10º. Toda solicitud deberá aportar un máximo y un mínimo de caballistas asociados. Ninguna solicitud de tractor con remolque podrá presentarse sin caballistas asociados y con la documentación exigida para los mismos.

- a. **TRACTORES:** mínimo 15 caballistas, máximo 30 caballistas.
- b. **CARROS/ENGANCHES:** No hay mínimo establecido y el máximo 10 caballistas asociados. (no se incluyen los animales de tiro).

11º. Para el tránsito del sábado por el Parque, los todoterrenos deberán cumplimentar la misma solicitud estando obligado a cumplir las mismas normas, excepto la referida a los caballistas en el mínimo y máximo.

12º. El hermano que solicite el pase y se le otorgue, debe ser quien retire el permiso en la secretaría de la hermandad, con su correspondiente DNI, así como también es obligatorio que esté en el momento del embarque con dicho vehículo presentando también su DNI. De no ser así, se le prohibirá el paso por el Parque Nacional de Doñana.

13º Será de obligatorio cumplimiento pasar el control de acceso para vehículos, carros y caballos, situados en la avda. de Bajo de Gruía antes del embarque, para la verificación de la documentación aportada por la hermandad, quedando prohibido el acompañamiento a esta peregrinación si no ha sido supervisado por la organización.

14º No se concederán pases a caballistas que no estén asociados a un tractor o enganche/carro.

15º. El caballista que no tenga el día de la peregrinación la acreditación de la Hermandad no podrá embarcar para realizar dicha peregrinación. La retirada de dichas acreditaciones se realizará única y exclusivamente en las oficinas de nuestra Hermandad junto con la documentación de cada solicitud para carro o tractor. Se recuerda que es obligatorio haber aportado la documentación referida al caballo en la solicitud del pase, así como llevar una fotocopia de los mismos el titular del caballo.

16º. Una vez abierta la entrada de Malandar, se obligará a todo aquel tractor, carro o caballo que se encuentre en la playa a entrar en el Parque Nacional de Doñana. El almuerzo será en la Casa del Cerro del Trigo teniendo que estar desalojado hasta dicho lugar a las 16:30 horas. Según la normativa del Parque Nacional de Doñana ningún peregrino debe transitar/circular a partir del ocaso de la tarde.

17º. El plazo de entrega de las solicitudes será desde el día 6 de febrero al día 16 de febrero en horario de oficina establecido.

18º. La Hermandad revisará cada una de las solicitudes del 19 al 27 de febrero y otorgará los permisos según su criterio de valoración. Se reserva también el derecho de restringir el permiso o acreditación a toda persona que incumpla estas normas y las de tránsito a través del Parque Nacional de Doñana.

19º. Una vez aprobada su solicitud, se comunicará al solicitante la aprobación de la misma y el importe en concepto de donativo. Los permisos tendrán que recogerse en la secretaría de la hermandad del 29 de febrero al 7 de marzo, ambos inclusive (estos plazos son orientativos dependiendo de los trámites del Parque Nacional de Doñana), entendiéndose que todo aquel que no lo recoja en plazo renuncia al mismo. En este caso, la hermandad otorgará dicho permiso no recogido a otro hermano solicitante que no se le hubiera otorgado.

20º En caso de que, por pandemia, fuerza mayor, inclemencias del tiempo, etc... se suspendiera el tránsito a través del Parque Nacional de Doñana, se devolverá el 50% del donativo aportado.

La persona firmante, así como todo caballista asociado a la solicitud, acepta las condiciones de la solicitud y de la normativa establecidas por la Hermandad, así como la establecida por la Dirección del Parque.

El solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_

Sanlúcar de Barrameda a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_